

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022). **Radicado 2019-0384.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la llamada en garantía subsanó la contestación de la demanda dentro del término que tenía para ello.

MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

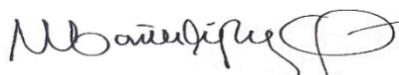
Manizales, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio nro. 371

Visto el informe secretarial que antecede se tiene por contestada la demanda y el llamamiento en garantía por parte de la sociedad SUTEC SUCURSAL COLOMBIA S.A., dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por JOSÉ LEONEL RIVERA MARÍN en contra de la ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD y OTROS.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S. se señala el día VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS TRES Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (3:30 P.M.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 036 de marzo 25 de 2022.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA